

ANEXO XIV. SUBROGACIÓN

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 28 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha informado a las empresas que actualmente realizan estos servicios de que es de obligado cumplimiento la transmisión de la información sobre el personal laboral al que le afecta el derecho a la subrogación laboral, y se les ha solicitado dicha información. Asimismo, se ha solicitado a las representaciones sindicales que informen sobre si existiendo convenio colectivo sectorial de aplicación, las condiciones laborales de aplicación en el centro de trabajo de las personas trabajadoras a subrogar resultan superiores.

Se adjunta en este anexo la documentación y datos aportados por parte de las empresas que realizan actualmente los servicios y los informes recibidos por parte de la representación sindical de las empresas, indicando las consideraciones que han visto oportunas al respecto de los datos necesarios del coste de personal, para tenerlo en cuenta por cualquier empresa interesada en la presentación de ofertas a dichos servicios.

Se recuerda expresamente el punto 7 del citado artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que indica: “En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista”.

Línea	Trabajador
Categoría profesional	
Antigüedad en la empresa	
Antigüedad operario en la línea	
Contrato sustitución	
Contrato tipo	
Vencimiento del contrato	
ERTE	
Salario bruto anual	
Periodo de inactividad	
Horas semanales en la línea	
Horas anuales en la línea	
Porcentaje de jornada anual	
Absentismo	
Pactos en vigor	
Pluses y/o bonificaciones	
Convenio Colectivo de aplicación	
	Firma digital

ATENCIÓN: DPTO. EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA

SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Pamplona a 13/05/2026

NOTIFICACIÓN NUEVA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS

M^a José Rodríguez Rupérez, con DNI 33419950F, como secretaria del Comité de Empresa en la empresa EUGENIO DIEZ, S.A., comunica a la Sección de Servicios Complementarios del Dpto. de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la licitación de servicios de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas, cuya gestión le corresponde, que en la empresa Eugenio Diez, S.A. las condiciones laborales de aplicación son las del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Viajeros por Carretera de Navarra (BON 206 del 3 de octubre de 2023).

Podría ser que algún trabajador o trabajadora tuviera condiciones económicas superiores, acordadas a nivel personal con la empresa.

M^a José Rodríguez Rupérez

S^a Comité de Empresa



Don Francisco José Asín Pérez, con DNI 33415595E, como apoderado de SAN FERMIN CLASS AUTOTAXI, S.L. con CIF B71067334, situada en el Polígono Agustinos calle A, nave D1,

CERTIFICA: Que los conductores de San Fermín Class son autónomos del sector del taxi y por tanto no existe la posibilidad de subrogar.

Pamplona, 14 de mayo de 2026